AYUNTAMIENTO
DEL DISTRITO DE
31264 ABERIN
(Navarra)

CONDICIONADO PARA LA CESION DE EXPLOTACION DEL BAR RESTAURANTE-TIENDA SOLANA SITO EN MUNIAIN DE LA SOLANA A PARTIR DEL 22-02-2026

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la cesión para su explotación del local destinado a Bar-Restaurante-Tienda, situado en Muniain de la Solana.

PLAZO: Un año a partir de la firma del contrato, se prorrogará tácitamente de año en año si con un preaviso de dos meses anteriores a cada vencimiento, por cualquiera de las dos partes, no se solicita resolver el contrato.

Durante el primer año, con un preaviso de dos meses, el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de resolver el contrato sin esperar al vencimiento del mismo.

FIANZA: Se establece una fianza de 4.000,-€ que serán devueltos una vez finalizado el contrato y comprobado que tanto instalaciones como maquinaria y mobiliario, queda en las mismas condiciones del inicio, salvo los normales desperfectos debidos al uso.

Así mismo el mobiliario, propiedad del ayuntamiento quedara tal como se entrega y de acuerdo con el inventario que se realiza a la firma del contrato.

También se comprobará que las facturas de luz y agua se han abonado íntegramente.

También deberá cumplir el resto de condicionado del contrato fundamentalmente en cuanto al preaviso.

CANON MENSUAL: Mensualmente no se abonará cantidad alguna, no obstante, aparte de la limpieza ordinaria de las instalaciones del bar restaurante objeto del presente contrato deberá:

- En temporada de piscinas deberá proceder a la limpieza diaria de los vestuarios de las mismas, así como el WC del frontón, fuera de temporada de piscinas deberá limpiar el WC del frontón, así como el pasillo de acceso al mismo una vez por semana.
- Limpieza de terraza, así como ordenamiento de mesas, sillas y cuidado del parasol existente.
- Control de acceso a las piscinas, venta de entradas a las mismas (Su importe será para el arrendatario del bar), una vez a la semana, principalmente en fin de semana o festivo, realizara a pie de piscina una comprobación de que los asistentes, o son abonados, o tienen su correspondiente entrada, procediendo al desalojo del que no cumpla esas condiciones.

REPARACIONES DE MAQUINARIA E INSTALACIONES: Sera por cuenta del ayuntamiento, salvo que la avería se haya producido por negligencia del arrendatario o empleado del mismo.

LUZ-AGUA-TASA BASURA-GASOLEO CALEFACCION-EXTINTORES: Por cuenta del arrendatario.

HORARIO:

Lunes a Jueves de 9:30 a 22 H

Viernes, sábados y víspera de festivo de 9:30 a 24 H

Domingos de 9:30 a 22 H

Fiestas patronales: El máximo legal establecido.

Noche vieja de 00:30 a 4:00 H

Descanso semanal: un día a la semana entre lunes y miércoles, siempre que no sea festivo que se trasladara al día siguiente siempre que no sea festivo también.

Temporada de piscinas: Se abre todos los días salvo el día de descanso que se podrá cerrar a las 17 H

Se podrá anticipar el cierre si la ausencia de clientes así lo aconseja.

Cualquier modificación de horario se requerirá por escrito al ayuntamiento y este procederá a su aprobación o no.

Este horario es mínimo, el arrendatario podrá ampliarlo si por necesidades de negocio lo requiere.

SERVICIOS DE VENTA:

Aparte de lo propio de bar-restaurante, deberá tener para su venta chuches para los niños

Así como gestionar los permisos necesarios para una maquina expendedora de tabaco, por supuesto dentro de la legalidad exigible.

TIENDA

Se esta construyendo una pequeña tienda a la que se accederá a través del bar.

Esta tienda será gestionada por el que explote el bar-restaurante; El podrá contar inicialmente con asesoramiento para su explotación a través del servicio de Teder.

POLIZA DE SEGURO: El adjudicatario deberá contratar una póliza al menos con las siguientes coberturas

Continente; 150.000, -€

Contenido: 30.000,-€

Responsabilidad civil a terceros: 300.000, -€

TRASPASOS Y SUSTITUCIONES: Solo se permitirá con la previa autorización del Ayuntamiento.

ACCESO AL CONVERTIDOR DEL ALMACEN. Se podrá acceder al convertidor por parte de los corporativos o de persona que designe el ayuntamiento para todo tipo de mantenimiento del convertidor de las placas solares instaladas en el tejado del frontón y que se encuentran en el almacén del bar.

CONTRATACION DE PERSONAL

La contratación del personal será responsabilidad del adjudicatario, así como el cumplimiento de la normativa laboral.

Dicho personal no adquirirá relación laboral con el Ayuntamiento de Aberin

JURISDICION

El adjudicatario renuncia a todo tipo de fuero particular, sometiéndose a la jurisdicción administrativa.

RESCISION DEL CONTRATO

El Ayuntamiento podrá rescindir el contrato además de lo establecido en la cláusula de duración en cualquier momento siempre que hubiese causa suficientemente grave que así lo aconseje, se adoptará por mayoría del Pleno y sin derecho a indemnización en favor del adjudicatario.

Así serán causa de rescisión del contrato:

- La no apertura del local en los días y horas pactadas salvo autorización.
- La resolución de la autoridad Judicial o Gubernativa
- El uso del local para actos que infrinjan las leyes generales
- La renuncia voluntaria del interesado siempre que cumpla las condiciones pactadas en el contrato o autorizada por el Ayuntamiento.
- El no mantenimiento del local, aparatos instalaciones, etc en las debidas condiciones de uso
- El no mantenimiento del local en las debidas condiciones higiénicas sanitarias